

PI 204

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 SEP 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que dicha norma establece que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) estará dirigida por un Consejo Directivo integrado - entre otros - por un representante de la Presidencia de la República que lo presidirá;

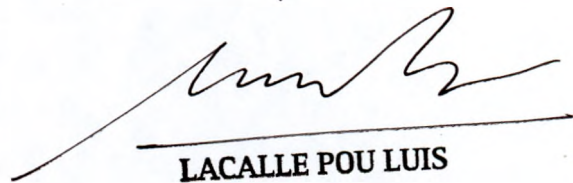
CONSIDERANDO: que procede designar al referido representante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.- Designase como integrante del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, quien lo presidirá, al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Rodrigo Ferrés.
- 2.- Comuníquese y notifíquese.


LACALLE POU LUIS